

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte



CENTRO	CEPR FRANCISCO BAÑOS
CÓDIGO	23601187
LOCALIDAD	LINARES (Jaén)

Curso 2020/2021



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

El presente documento (en adelante, protocolo) se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	03/09/2020	Elaboración borrador para aprobación por la comisión específica COVID-19.
2		Aprobación por la comisión específica COVID-19.

**Este protocolo tiene como objetivo reducir las probabilidades de transmisión de la COVID-19, pero debe quedar claro para todos los miembros de la comunidad educativa que, en ningún caso, el cumplimiento de este protocolo puede garantizar de forma absoluta que no se produzcan contagios o transmisiones entre miembros de la comunidad educativa del Centro.*





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia – D. Agustín Duran Caballero

Teléfono	203783
Correo	agustin.duran.edua@juntadeandalucia.es

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial

Persona de contacto	Francisco Javier Tapia Bosques franciscoj.tapia@juntadeandalucia.es 953003720 Corp.: 203720 Ángela Berjaga Navío angela.berjaga@juntadeandalucia.es . Corp.: 669937 Francisco Delgado Liébanas francisco.delgado.liebana@juntadeandalucia.es Corp.: 669996
Correo	gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Calle Martínez Montañés, 8, 23007 Jaén

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud

Persona de contacto	Jefa de Epidemiología de Jaén: M.ª Dolores Lagarde: 953013072
Teléfono	953013031
Correo	mlourdes.munoz@juntadeandalucia.es epidemiologia.ja.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

CENTRO DE SALUD LINARES D ARRAYANES

Área de gestión Sanitaria Zona Norte de Jaén

Persona de contacto	Herminia Rio López
Teléfono	953 60 99 72 Urgencias: 953 36 61 44
Correo	herminia.rio.sspa.@juntadeandalucia.es
Dirección	C/ GONZALO DE BERCEO 8, 23700 LINARES

Otros teléfonos

<i>Salud Responde</i>	955545060
<i>Teléfono gratuito ciudadanía:</i>	900400061
<i>Policía Local De Linares</i>	953691952





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

ÍNDICE

**Este índice corresponde con la instrucción quinta, punto 3 de las instrucciones de 6 de junio de 2020.*

0.	Introducción.	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud.	
4.	Entrada y salida del centro.	
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar.	
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	
9.	Disposición del material y los recursos.	
10.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.	
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.	
13.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	
14.	Uso de los servicios y aseos.	
15.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro.	
16.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.	





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

ÍNDICE

**Este índice corresponde con la instrucción quinta, punto 3 de las instrucciones de 6 de junio de 2020.*

17.	Seguimiento y evaluación del protocolo.	
18	Bibliografía	
19	ANEXOS	

Se debe tener en cuenta que “los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por [las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021](#), motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del **CEPR Francisco Baños Linares (Jaén)** según modelo homologado facilitado por el Servicio de Inspección de la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del CEPR Francisco Baños Linares (Jaén), durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

Para la redacción de este documento se han tenido en cuenta las siguientes instrucciones y documentación:

- [INSTRUCCIONES 6 DE JULIO DE 2020](#) de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID19.
- [INSTRUCCIÓN 10/2020](#) , 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de regimen general.
- [INSTRUCCIÓN 8/2020](#), de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa y evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/21
- [DOCUMENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN](#), protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19.
- [MINISTERIO DE EDUCACIÓN](#) Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias puedan afrontar esta apertura de los centros en el curso actual de forma más segura posible y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de "[seguimiento y evaluación del Protocolo](#)"

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

La **composición** de la Comisión viene regulada por la instrucción sexta de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#) antes referidas:

- En los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y a una persona de enlace del centro de salud de referencia.*

La Comisión Permanente del Consejo Escolar viene regulada en el artículo 64 del [Decreto 328/2010, de 13 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos de educación especial. En este Centro se conformó el día 03 de diciembre de 2018, según consta en acta de Consejo Escolar.

En el [Documento de Medidas](#) (punto 3), anexo a las Instrucciones de 6 de julio, no obstante, *se considera que en aquellos casos que sean procedente y posible podrán incorporarse al mismo: un miembro del PAS; un representante del alumnado; un representante del AMPA; una persona enlace del Centro de Salud de referencia.*

Teniendo esto en cuenta, la composición de la comisión para este colegio se configura así:

COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19			
	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO / RESPONSABILIDAD	SECTOR
Presidencia	Martínez Aguilar, Francisca	Directora Comisión permanente CE	Equipo Directivo
Secretario	Rodríguez Gracia, José Luis	Secretario Coordinadora COVID Comisión permanente CE	Equipo Directivo
Miembro	González Albarado, Teresa	Representante	Ayuntamiento





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO / RESPONSABILIDAD	SECTOR
Miembro	Herminia Rio López	Enlace	Centro de Salud
Miembro	Rodríguez García, José Luis	Coordinador de PRL	Profesorado
Miembro	M ^a Teresa Pradas Paradas	Presidenta del AMPA	Familias
Miembro	M ^a Auxiliadora Núñez López	Coordinador/a Crecer en Salud	Profesorado

Las **FUNCIONES** de la comisión y sus miembros también vienen reguladas en tal instrucción.

- La dirección del centro asumirá las funciones de participación en las medidas de prevención establecidas en el documento de medidas, y podrá delegar todas o algunas de ellas en la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.*
- La persona responsable será la que mantenga el contacto con la persona de enlace del centro de salud de referencia, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro.*
- La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento y la evaluación del citado protocolo.*

Sobre las **REUNIONES**, las [instrucciones del 6 de julio de 2020](#) establecen que:

- La Presidencia de la Comisión establecerá la periodicidad de las reuniones, que podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios telemáticos.*

Teniendo esto último en consideración en nuestro colegio:

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma mensual y preferentemente por medios digitales.
- En el supuesto de cambios originados por la pandemia se convocarán tantas reuniones como sean necesarias.
- De cada una de las reuniones se levantará acta.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CALENDARIO DE REUNIONES

N.º REUNIÓN	ORDEN DEL DÍA	FORMATO
1	Constitución de la comisión y elaboración del Protocolo COVID-19	Videoconferencia





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Debemos ser consecuentes con las circunstancias que nos rodean ante esta pandemia y, por tanto, debemos intentar abrir las puertas de nuestro centro con la mayor seguridad posible para todos los que accedemos a él, seamos docentes o alumnado. Para ello, es necesario seguir las estrategias preventivas y recomendaciones sanitarias, que en este documento se reflejan durante el tiempo que se precise. Además, se hace imprescindible que todo el personal del centro sea o no docente, sea consciente de la aplicación de las medidas generales establecidas para el COVID-19:

- ✓ La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- ✓ Higiene respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- ✓ Mantener el distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar, utilizar las medidas de protección adecuadas.



FUENTE: [ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN](#)

Las actuaciones aquí recogidas emanan de la interpretación de lo estipulado en las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#) así como del [Documento de Medidas](#) anexo a las mismas.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

MEDIDAS GENERALES

A. TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

[La Ley 5/2010](#), de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su art 9 la competencia de la entidad local respecto a los centros educativos de infantil y primaria letra *d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.*

Por tanto, antes de la apertura del centro, el personal de limpieza encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Linares realizará una limpieza y desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles, así como la ventilación adecuada de los locales, incluyendo los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionado.

[ANEXO solicitud L+D COVID-19](#)

Para esta L+D y posteriores, se seguirán las directrices establecidas en el [documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA](#).

B. ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROTOCOLO.

La Directora, en conjunción con el Coordinador de COVID, PRL y el secretario del Centro coordinarán la realización de las siguientes acciones:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

a. **Colocación de la señalización y cartelería informativa física:**

- ✓ Adquisición y elaboración de cartelería y señalización.
- ✓ Dispondrán de cartelería en el Centro para el personal docente, no docente, alumnado, familias y personas que acudan al mismo, referentes a recomendaciones generales en materia de seguridad higiénico-sanitaria y a aquellos específicos contemplados en el presente protocolo. Los carteles de recomendaciones generales respetarán los modelos oficiales proporcionados por las autoridades sanitarias y educativas.
- ✓ Dispondrán de etiquetas en el suelo y otros elementos de identificación que permitan percatarse de forma rápida la forma de mantener el distanciamiento físico para personas que no sean profesorado o alumnado que accedan a la zona de secretaría, jefatura y dirección.
- ✓ Dispondrán de cartelería en las zonas comunes del Centro que permitan identificar de forma rápida el número de aforo máximo en las mismas, una vez se comunique al mismo por las autoridades sanitarias o administrativas.

b. **Adquisición y distribución de gel hidroalcohólico , rollos de papel secamanos y papeleras.**

c. **Adquisición de material de protección para las ventanillas de atención al público (mamparas).**

d. La Dirección **contactará con La Delegación Territorial de Educación, con el Ayuntamiento y con aquellas empresas encargadas de realizar obras y acciones para mantenimiento, instalación, reparación y/o limpieza de todo el Colegio** para que se realicen de forma preferente antes del día 1 de septiembre con el objetivo de evitar en lo posible la concentración de personal docente y no docente ajeno al Centro. En caso de tener que coincidir en el tiempo todo el personal velará por las medidas higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias.

e. La Dirección contactará con el Ayuntamiento para que se asegure y disponga el suministro suficiente de **agua, jabón y papel secamanos** en todos los aseos del Colegio así como de elementos accesorios que faciliten el mantenimiento de la higiene (**papeleras, tapas de WC, cisternas...**)

f. Poner en funcionamiento tres accesos al centro que permita fluidez, tanto para la entrada como para la salida.

g. Ampliación del número de servicios y diferenciación por ciclos de los lavabos y W.C.

h. Adecuación de aseos de la planta 1º para utilización de las profesoras.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

C. CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19.

- a. Propuesta de nombramientos de los miembros de la comisión específica COVID-19.
- b. Modelo de convocatoria de las reuniones de la comisión específica COVID-19

D. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO COVID-19.

E. DIFUSIÓN DE LAS DISTINTAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a. La Dirección publicitará el contenido de las [Instrucciones del 6 de julio de 2020](#) y su documento anexo "[Documento de medidas](#)" entre todo el personal del Centro de forma previa a su incorporación el 1 de septiembre de forma personalizada. Se hará especial hincapié en las medidas generales enunciadas en el apartado 4.1 del documento Medidas.
- b. La Dirección comunicará por cartelería externa en el Colegio y por otros medios electrónicos ([Web](#), [Pasen/iPasen](#), [Canal de Información Telegram](#)) a toda la comunidad educativa y otros miembros las formas de acceso al Colegio para tratar asuntos administrativos (cita previa, contacto telefónico, correo electrónico...) así como las medidas de higiene y seguridad decretadas por las autoridades sanitarias que deberán tenerse en cuenta de forma obligatoria por toda persona que quiera acceder de forma presencial a las dependencias del mismo.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

MEDIDAS ESPECÍFICAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO

- a. Los miembros del Equipo Directivo serán las personas encargadas de acceder y **repartir los recursos higiénicos y de protección para el personal** según lo estipulado en la instrucción vigésima de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#):
1. La Consejería de Educación y Deporte proporcionará a los centros docentes públicos y privados concertados el material higiénico y de protección necesario (mascarillas y gel hidroalcohólico) para el personal del mismo.
 2. Para ello, la Consejería de Educación y Deporte establecerá el procedimiento que permita acceder a dichos recursos.
- b. Una vez recibidos, **se conservarán en Secretaría** para su correcta distribución al personal desde el primer día de septiembre.
- c. **Distribución de manual Prevención de Riesgos Laborales** "[Formación e Información al personal de la Consejería de Educación y Deporte en materia de PRL](#)", frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2 a docentes y PAS.

MEDIDAS ESPECÍFICAS REFERIDAS A PARTICULARES, OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Particulares y empresas proveedoras

Se difundirá mediante cartelería y medios electrónicos que:

- a. Los particulares **deberán pedir cita previa** si desean ser atendidos en Secretaría, Jefatura de Estudios y Dirección a través del teléfono del Centro (953609846).
- b. Los particulares que accedan al centro deberán **cumplir las medidas higiénicas** indicadas en la entrada: venir provistos de mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz, desinfectarse las manos,





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

guardar la distancia de seguridad, respetar las señalizaciones y esperar para ser atendidos en los lugares indicados.

Familias o tutores legales, otros miembros de la comunidad educativa

Se difundirá por cartelería y medios electrónicos:

- a. Las familias o tutores legales que deseen una cita con el tutor/a de sus hijos/as deberán **concertar una cita previa con el/la tutor/a**, a través de Pasen/iPasen y/o correo electrónico preferentemente o a través del teléfono de la secretaría del centro.
- b. Las Tutorías se realizarán en horario de 17 a 18 horas los lunes.
- c. No se atenderá sin cita previa, excepto de forma excepcional por causa de urgencia.
- d. La tutorías se realizarán preferentemente de forma telemática. No obstante se realizarán de forma presencial si las familias o tutores legales tienen dificultades para el acceso a la tutoría electrónica y siempre que lo soliciten de forma previa.
- e. Las familias o tutores legales que deseen ser atendidos teniendo en cuenta los horarios de atención al público de Secretaría, Jefatura de Estudios o Dirección deberán pedir cita previa a través de Pasen/iPasen, correo electrónico o a través de los teléfonos del Centro:
 - ✓ 23601187.edu@juntadeandalucia.es
 - ✓ Secretaría – 953609846
 - ✓ Jefatura – 953609846
 - ✓ Dirección – 953609846
- f. Las familias, los tutores/as legales y otros miembros de la comunidad educativa que accedan al centro deberán **cumplir las medidas higiénicas** indicadas en la entrada: venir provistos de mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz, desinfectarse las manos, guardar la distancia de seguridad, respetar las señalizaciones y esperar para ser atendidos en los lugares indicados.
- g. La Dirección junto al ETCP establecerá un horario y calendario para que las familias puedan acudir de forma escalonada al Centro a *aportar el material escolar* del alumnado y lo comunicará a las mismas por distintos medios ((Web, [Pasen/iPasen](#), [Canal de Información Telegram](#), lista de distribución de WhatsApp de delegados/as de clase...))





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- h. **Se recomienda la Tramitación telemática y electrónica** de la documentación y de los diferentes procedimientos administrativos a través de la [Secretaría Virtual](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/462/) (Trámite General: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/462/>).
- i. La Dirección **informará** del contenido del presente protocolo a las familias a través de *reuniones informativas* por parte de los tutores/as.

Empresas de servicios (Comedor, Actividades Extraescolares, PROA, Escuelas Deportivas...)

- a. La Dirección contactará con la empresas de servicios para comunicar las medidas contempladas en el presente protocolo y **recordar la obligatoriedad del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias generales establecidas por las autoridades sanitarias** y para solicitarles sus propios protocolos.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

Se difundirá por cartelería y medios electrónicos:

- a. El profesorado adaptará la **cartelería** suministrada y dispondrá de cartelería en las aulas adaptada a la edad del alumnado para informar de las recomendaciones generales en materia de seguridad higiénico-sanitaria y de aquellos aspectos específicos contemplados en el presente protocolo.
- b. Se informará debidamente al alumnado el primer día de curso en la **presentación de todas las medidas de prevención**. Además, podrá consultarlas en la cartelería que figura en los tablones, pasillos, galerías, baños...
- c. El alumnado deberá **desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico al entrar y salir de clase**.
- d. Cada alumno o alumna deberá traer su propio material escolar y de uso personal a clase y su uso será siempre personal e intransferible.
- e. **Se publicarán las listas del alumnado y la ubicación de sus respectivas aulas** de forma previa al comienzo del curso escolar. De forma excepcional en este curso el alumnado se dirigirá el primer día de clase a su aula correspondiente y no al aula del curso pasado.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- f. El alumnado accederá y saldrá del centro por la puerta que le corresponda en función de la ubicación de sus aulas, de lo cual será debidamente informado el primer día de curso, además de estar señalizado.
- g. El alumnado respetará la señalización y guardará en la medida de lo posible la distancia mínima de seguridad.
- h. El alumnado podrá pedir permiso al maestro/a para ir individualmente al cuarto de baño en horario de clase y así evitar aglomeraciones en el recreo.
- i. En los aseos del alumnado no podrá haber más de 2 alumnos o alumnas a la vez.

Para el alumnado de Primaria:

- j. El alumnado de Primaria accederá al centro provisto de mascarilla y deberá llevarla siempre bien puesta, tapándole la boca y la nariz. El uso de mascarilla es obligatorio tanto en zonas interiores como exteriores. En el supuesto de por prescripción médica no sea posible, deberá utilizar otro medio de protección que cubra boca y nariz.
- k. En las aulas en las que se vaya a usar los dispositivos digitales del centro, se realizará higiene de manos con gel hidroalcohólico antes y después del uso de los medios digitales. Y adicionalmente el profesorado proveerá al alumnado de desinfectante y de papel para que pueda limpiar su puesto antes y después de utilizarlo.

MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- a. Con el objetivo de limitar los contactos con personas no docentes, la Dirección comunicará por cartelería externa en el Colegio y por otros medios electrónicos (web, iPasen, Canal de Información Telegram) a toda la comunidad educativa las formas de acceso al Centro para tratar asuntos administrativos (cita previa, contacto telefónico, correo electrónico...) así como las medidas de higiene y seguridad decretadas por las autoridades sanitarias que deberán tenerse en cuenta de forma





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

obligatoria por toda persona que quiera acceder de forma presencial a las dependencias del mismo.

- b. Señalización del centro para que los usuarios guarden la distancia de seguridad para acceder a la zona de administración.
- c. Habilitación de diferentes puestas de acceso al recinto escolar para el horario de mañana, para la entrada y salida, para evitar aglomeraciones. (Punto 23 del documento medidas) ([VER APARTADO 4 de este protocolo](#))
 - ✓ PRIMARIA:
 - ✓ ACCESO 1: 1º,2º,4º
 - ✓ ACCESO 2: 3º.
 - ✓ ACCESO 3: 5º,6º
- d. Flexibilización del horario en la organización de los recreos para evitar aglomeraciones. ([VER APARTADO 4 de este protocolo](#))
- e. Cada grupo tendrá asignada un aula de referencia y se procurará, en la medida de lo posible, que permanezca en ese aula el mayor tiempo para evitar los desplazamientos.
- f. En los aseos del alumnado solamente podrá haber una ocupación de dos personas a la vez.
- g. En los aseos del profesorado solamente podrá haber un aforo de una persona a la vez.
- h. Para las salidas fuera del centro escolar para la realización de actividades complementarias y extraescolares, se tendrá en cuenta el uso de la mascarilla obligatoria según la edad legal, así como el aforo del lugar si es un recinto cerrado. (Punto 35 del documento medidas)
- i. Las Fuentes de agua permanecerán cerradas. Cada alumno/a traerá una botella identificada, procurando que sea de material perdurable con el fin de eliminar residuos y cuidar el medio ambiente. (Punto 36 del documento medidas)
- j. El alumnado no compartirá comida, procurando que su almuerzo esté correctamente envasado y procurando que sea reutilizable, con el fin de eliminar residuos y cuidar el medio ambiente.
- k. En caso de transporte en autobús se guardará la normativa vigente [Orden de 19 de junio de 2020](#) y la [Orden de 16 de agosto de 2020](#) por la que se adoptan medidas para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19. (Punto 35 y 38 del documento) medidas).





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

OTRAS MEDIDAS

- a. En caso de que la Consejería de Educación y Deporte no haya provisto al Centro de material higiénico-sanitario de forma previa al comienzo del periodo lectivo, la Dirección del Centro informará de ello al Servicio de Inspección y procurará la adquisición de tal material en cantidad suficiente para garantizar la seguridad del personal de forma previa al inicio del periodo lectivo.
- b. Por higiene y seguridad, en Primaria, será considerada una falta muy grave, que será penalizada, estar en el aula o circular por el centro sin mascarilla o mal puesta sin causa justificada.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Según se recoge en el [Documento de Medidas](#) anexo a las Instrucciones de 6 de julio de 2020, en el Centro *se diseñarán e implementarán actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.*

Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE:** la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.
- **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:** uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana.

En nuestro colegio el PROGRAMA CRECIENDO EN SALUD, durante este año tendrá como carácter prioritario el trabajo en los tres ámbitos siguientes:

Educación emocional

- Reconocer emociones propias (intrapersonales) y ajenas (interpersonales) y si no son adecuadas a la situación regularlas mediante estrategias que permitan cambiar de emociones para que favorezcan el desarrollo personal y social.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- Fomentar la autoestima (intrapersonal) empatía(interpersonal).
- Mejorar la convivencia y la resolución de conflictos a través de la mediación.
- Trabajo de las emociones C.A.S.A (Agradables: curiosidad, admiración, seguridad, alegría) y emociones T.R.A.M. (Desagradables: Tristeza, rabia, asco, miedo).

Estilos de vida saludable

- Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física.
- Llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea. Hacer partícipes a las familias y al profesorado como piezas clave.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas disminuyendo el consumo de comida basura.

Autocuidado y responsabilidad

- Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- El autocuidado. (Higiene corporal, salud bucodental, fotoprotección, , uso adecuado de las mascarillas...)
- Uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial)
- Relaciones igualitarias

Las actividades serán programadas obligatoriamente por el personal docente del Centro y el que imparta en Educación Primaria las materias de Educación Física y Ciencias de la Naturaleza, sin perjuicio del tratamiento transversal que se realice desde el resto de las áreas del currículo por todo el profesorado, lo cual es muy recomendable.

Como apoyo al diseño de actividades se podrá contar con los recursos ofrecidos por la Administración alojados en las siguientes ubicaciones electrónicas:

Portal de Hábitos de Vida Saludable	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable
Colabor@ 3.0: Crecimiento en Salud	https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/crecimiento-en-salud/ahora-tambien...en-casa





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Otras actuaciones

1. Dentro del plan de acogida, en la presentación, el tutor o tutora explicará al alumnado el protocolo de prevención adaptado a su edad y se realizará en los cuatro primeros días con horario flexible de principio de curso.
2. El tutor o tutora, desde comienzo de curso, confeccionará un listado actualizado con teléfonos y correos electrónicos de contacto del alumnado y familiares y personal docente que imparta docencia en el grupo clase para el supuesto de una emergencia o de situación de docencia no presencial y en caso de tener que ser comunicados estos datos a la autoridad sanitaria.
3. Otras actuaciones como Desayuno saludable





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Para el diseño de la organización de la entrada y salida del Centro, este Protocolo se atenderá a lo regulado en la instrucción novena punto 1 de las Instrucciones del 6 de julio de 2020:

1. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.

Por tanto, en virtud de los hechos anteriormente expuestos, se realiza el siguiente diseño para la entrada y salida del alumnado del Centro.

El horario de atención al público del centro no podrá coincidir con el horario de la entrada y salida del alumnado.

PUERTAS DE ACCESO AL RECINTO ESCOLAR HABILITADAS

Es necesario que en la medida de lo posible las familias acompañantes no entren dentro del centro, esto nos obliga a establecer las diferentes vías de entrada y salida.

Debido a las especiales características de nuestro centro, y para evitar que los familiares acompañantes deban entrar en el centro y con el fin de evitar aglomeraciones se habilitarán las siguientes puertas de entradas y salidas al colegio:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187



❖ PRIMARIA:

- ✓ ACCESO 1: 1º,2º,4º
- ✓ ACCESO 2: 3º.
- ✓ ACCESO 3: 5º,6º

ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS

Se establecerá un periodo flexible de entrada que comenzará a las 9:00 hasta las 9:10 horas , durante esta flexibilización de la entrada se pretende que no haya una acumulación de personas en la entrada al centro.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Esta medida de flexibilización de la entrada o mejor dicho medida de cortesía horaria sólo afectará al alumnado y no afectará en ningún sentido al horario de ningún grupo ni del centro estableciéndose este de 9 a 14 horas. El profesorado deberá estar en el centro a las 8:55.

PRIMARIA

✓ Entradas:

✓ ACCESO 1: 1º,2º,4º

✓ ACCESO 2: 3º.

✓ ACCESO 3: 5º,6º

✓ Recreos: (zonas)

- de 11:30 a 12 horas todos los cursos delimitados por zonas.



ZONA ROJA 2º CICLO-ZONA VERDE 3º CICLO-ZONA AZUL 1º CICLO





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

✓ A LA ENTRADA:

- Los familiares acompañantes no podrán acceder a los edificios del Centro esperar en el exterior en las zonas de espera observando las correspondientes medidas higiénico-sanitarias de seguridad decretadas y/o promovidas por las autoridades (empleo de mascarillas y guardar una distancia interpersonal de seguridad, como mínimo).
- El alumnado hará filas en las zonas habilitadas en el patio del centro siguiendo las indicaciones de los maestros/as y manteniendo las distancias físicas de seguridad y será acompañado a sus aulas por el profesorado que imparta docencia a primera hora.
- En caso de lluvia, ya que el centro no tiene espacios cubiertos para la totalidad del alumnado y separación adecuada El alumnado irá provisto de paraguas y otros medios de protección de lluvia para resguardarse, e irán directamente a cada una de sus aulas sin guardar filas. En ningún caso las familias entrarán dentro de los edificios.

✓ A LA SALIDA:

- El alumnado de todos los cursos hará filas en las zonas habilitadas dentro de sus aulas siguiendo las indicaciones de los maestros/as y manteniendo las distancias físicas de seguridad y será acompañado a la salida del recinto escolar por el profesorado que imparta docencia a última hora.
- Para las salidas saldrán por orden. No saldrá una clase hasta que haya terminado de salir otra.
- Al igual que se ha establecido para las entradas, los familiares acompañantes no podrán acceder al Centro para la recogida del alumnado debiendo esperar en el exterior en las zonas de espera observando las correspondientes medidas higiénico-sanitarias de seguridad decretadas y/o promovidas por las autoridades (empleo de mascarillas y guardar una distancia interpersonal de seguridad, como mínimo).
- Para garantizar la salida correcta del alumnado se establecerán turnos de salida estando organizados en función de la puerta de salida del centro establecida.
- En caso de lluvia, ya que el centro no tiene espacios cubiertos para la totalidad del alumnado y separación adecuada. El alumnado irá provisto de paraguas y otros medios de protección de lluvia para resguardarse. En ningún caso las familias entrarán dentro de los edificios.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Grupo	Hora entrada	Puerta acceso	Hora Salida	Puerta Salida
1º	9:00	ACCESO 1	14:00	ACCESO 1
2º	9:00	ACCESO 1	14:00	ACCESO 1
3º	9:00	ACCESO 2	14:00	ACCESO 2
4º	9:00	ACCESO 1	14:00	ACCESO 1
5º	9:00	ACCESO 3	14:00	ACCESO 3
6º	9:00	ACCESO 3	14:00	ACCESO 3

Durante toda la circulación por el centro tanto alumnado como profesorado con el fin de no coincidir o cruzarse con otras personas deambulantes mantendrá las normas de circular siempre que se pueda por su derecha.

Durante la circulación será recomendable mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros y el uso de mascarilla.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

SECTORIZACIÓN DE PATIOS



GRUPO	SECCIÓN UTILIZADA	ZONA	TURNO
1º	ZONA AZUL	ZONA ARBOLADA	12:00-12:30
2º	ZONA AZUL	ZONA ARBOLADA	12:00-12:30
3º	ZONA ROJA	PISTA TIERRA	12:00-12:30
4º	ZONA ROJA	PISTA TIERRA	12:00-12:30
5º	ZONA VERDE	PISTA MULTIDEPORTIVA	12:00-12:30
6º	ZONA VERDE	PISTA MULTIDEPORTIVA	12:00-12:30





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción novena punto 7 de las [Instrucciones del 6 de julio de 2020](#):

7. La atención al público en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, etc.)

De igual forma se atenderá a lo contemplado en el [Documento de Medidas](#) anexo a las mismas.

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro ([Consultar el apartado 2 de este protocolo de actuaciones previas.](#))

6. *El equipo directivo configurará su horario de tal forma que se pueda atender al público en un horario no coincidente con las entradas y salidas del alumnado del Centro.*
7. *Se instará a las familias a que concierten una cita previa vía telefónica o correo electrónico o Pasen/¡Pasen si desean ser atendidos por el equipo directivo en aras a una organización que permita evitar aglomeraciones de personas que esperan para ser atendidas.*
8. *El profesorado no podrá atender a las familias en un horario coincidente con las entradas y salidas del alumnado del Centro.*
9. *Los familiares o tutores legales del alumnado que accedan al recinto escolar deberán ir provistos de mascarilla en todo momento y guardar una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros. En caso de tener fiebre, se abstendrán de acceder al recinto escolar.*

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

- a. En el caso de personas ajenas al Colegio que quieran acceder al recinto escolar, deberán informar por el intercomunicador de la entrada de su identidad y del motivo de su visita.
- b. De forma general, se evitará en la medida de lo posible que personas ajenas al Centro accedan al recinto escolar.
- c. No podrán acceder al Centro representantes de editoriales para entrevistas con el profesorado o equipo directivo. Se fomentará el empleo de contactos vía telefónica o correo electrónico.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- d. Se procurará que el personal de mantenimiento del Ayuntamiento realice sus labores en horario no lectivo.
- e. No podrán acceder al Centro transportistas que traigan paquetes, a no ser que sean demasiado voluminosos. Los paquetes serán recogidos por el personal de administración y servicios, conserje o algún miembro del equipo directivo.
- f. En cualquier caso, si este tipo de personas ajenas al Centro tuviera que acceder al recinto escolar, deberán ir provistas de mascarilla en todo momento, guardar una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros y no podrá coincidir con el alumnado o profesorado que no forme parte del equipo directivo bajo ningún concepto.





6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción undécima de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#):

1. *Con el fin de limitar los contactos interpersonales, los centros docentes priorizarán la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar. Este modelo podrá extenderse a otras enseñanzas de acuerdo con lo que se disponga en el protocolo de actuación COVID-19 del centro.*
2. *Para ello, los centros docentes adoptarán todas las medidas organizativas y de gestión de los recursos personales y materiales que puedan implementar.*
3. *Los grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:*
 - a) *Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.*
 - b) *Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las áreas o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.*
 - c) *Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.*
 - d) *El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.*
 - f) *Durante los períodos de cambio de áreas/asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.*
 - g) *En los tiempos de recreo o descanso, se reducirá el contacto con otros grupos de convivencia escolar, y la vigilancia se llevará a cabo por el tutor u otro docente que imparta clase en el mismo grupo de convivencia escolar.*

Teniendo esto en cuenta, se atenderá también a lo establecido en la instrucción duodécima punto 1 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

1. Cuando se organice al alumnado en grupos de convivencia escolar, la disposición de los pupitres y del alumnado en cada aula será la que el centro considere más adecuada, de acuerdo con su proyecto educativo, sin que sea necesario adoptar medidas específicas de distanciamiento interpersonal en estos grupos de alumnos y alumnas.

Las principales razones por las que en Educación Primaria no se hacen grupos de convivencia escolar son:

- ✓ La ratio del alumnado por aula que impide la distancia de seguridad del alumnado de 1,5 metros.
- ✓ El alumnado en Primaria se mezclará fuera del horario escolar en los grupos de PROA, Actividades Extraescolares, Escuelas Deportivas,
- ✓ La gran cantidad del alumnado tiene hermanos en el colegio en otros y niveles.
- ✓ Los desdobles del alumnado para las religiones y su alternativa. Además se agrupará a alumnado para recibir docencia de Religión Evangélica y Católica.
- ✓ La necesidad de que los especialistas entren en todos los grupos
- ✓ La cantidad de alumnado con NEAE que requerirá salir de su aula de referencia para recibir PT y/o AL.
- ✓ Debido al desconocimiento de habilitaciones y número de profesorado existente a la fecha de realización de este protocolo no se pueden realizar desdobles de grupos asignados al centro ni minimizar más el número de profesorado que incide en dichos grupos.

En nuestro colegio se adoptan las siguientes decisiones en cuanto a la distribución del alumnado y designación de espacios comunes. **GRUPO-CLASE**





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

GRUPOS	TIPOLOGÍA	nº ALUM- NADO	EDIFICIO	PLANTA	AULA ASIGNADA	m² AULA
1º A	GRUPO-CLASE	15	EDIFICIO P.	ALTA	Aula 1º	
2º B	GRUPO-CLASE	16	EDIFICIO P.	ALTA	Aula 2º	
3º A	GRUPO-CLASE	14	EDIFICIO P.	BAJA	Aula 3º	
4º B	GRUPO-CLASE	18	EDIFICIO P.	ALTA	Aula 4º	
5º C	GRUPO-CLASE	22	EDIFICIO P.	ALTA	Aula 5º	
6º A	GRUPO-CLASE	21	EDIFICIO P.	BAJA	Aula 6º	

- a) El alumnado ocupará, de forma general, las aulas asignadas por unidades educativas determinadas por la Administración para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la mayoría de los ámbitos del currículum.
- b) Para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las áreas de lenguas extranjeras será el profesorado el que acuda a las aulas base determinadas en el apartado anterior.
- c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo preferentemente dentro del aula de referencia. A pesar de ello, en determinados momentos, el profesorado de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje o la persona Orientadora del Equipo de Orientación Externo podrán hacer uso de los siguientes espacios, de manera puntual y justificada, para atender al alumnado:
 - a. Aulas de Pedagogía Terapéutica.
 - b. Aulas de Logopedia.
- d) Espacio COVID del centro . Se habilita en planta alta **SALA COVID (aula 1 planta 1º)** como espacio covid para ser usada cuando se presenten casos de sospecha o confirmación de caso COVID en el alumnado. Esta sala estará provista con mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico y papelera con pedal con bolsa. Deberá ventilarse durante un día entero en caso de ser usada y se informará al servicio de limpieza para que proceda a una limpieza y desinfección exhaustiva guardando las medidas de seguridad pertinentes.

Para el desarrollo de las siguientes medidas también se ha tenido en cuenta lo contemplado en el [Documento de Medidas](#) anexo a las Instrucciones de 6 de julio de 2020.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Medidas para otros grupos clase

- a) *Será el profesorado de cada nivel y materia el responsable de disponer en cada grupo-clase los pupitres y al alumnado en función de la naturaleza de la actividad educativa que vaya a desarrollar procurará en la medida de lo posible que el alumnado, cuando la naturaleza de la actividad lectiva así lo permita, se distribuya en filas individuales orientadas en la misma dirección y separadas al máximo.*
- b) *El profesorado evitará siempre que sea posible que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de pupitre durante cada jornada.*
- c) *De igual forma, el profesorado procurará que se limiten los desplazamientos en el aula lo máximo posible, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.*
- d) *El mobiliario del aula deberá estar ubicado por los tutores de cada grupo-clase en zonas que no entorpezcan la circulación del alumnado o del profesorado, y a ser posible lejos del mismo.*
- e) *Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar). En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.*
- f) *Se tendrá especial cuidado en los materiales que el alumnado trae de casa, debiendo estos haber sido desinfectados por las familias en su casa.*
- g) *Se hará especial hincapié en que todo el alumnado conozca las normas de circulación por el centro deambulando por la derecha y manteniendo la distancia de seguridad, no corriendo por las galerías y/o pasillos parándose a hablar en las escaleras, obstaculizando el flujo normal del alumnado.*
- h) *Cada tutor o tutora esperará a su alumnado en la zona habilitada para la recepción del alumnado.*
- i) *Para la salida al recreo, el profesorado que esté a cargo del grupo, velará para que antes de coger su desayuno haya realizado una desinfección de las manos.*
- j) *Como norma general todo el alumnado desayunará en la clase, una vez acabado el profesorado acompañará al alumnado a su espacio reservado en el patio de recreo quedándose con el grupo hasta que se incorpore su tutor o tutora. En clase están más controlados y sentados.*
- k) *La salida se realizará en fila y procurando mantener una distancia mínima de seguridad, aunque este sea un grupo-clase de convivencia, se procurará que en ningún momento se produzcan encuentros con otros grupos clases.*





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

SEDE PRIMARIA			
ESPACIO	ACOMODACIÓN	m ²	AFORO
SALA DE MAESTROS/AS	<p>En la Sala de Profesorado no podrán coincidir más de tres profesores a la vez, debiendo el resto distribuirse por el resto de dependencias del Centro. Los dos equipos informáticos y máquina fotocopidora serán dispuestos de tal forma que cuando deban ser usados los tres a la vez se pueda mantener entre las personas una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros. Se fomentará no obstante el empleo de los equipos informáticos ubicados en las aulas de referencia de los distintos tutores. Habrá gel hidroalcohólico en la Sala de Profesorado disponible para su uso por el personal docente y no docente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aforo máximo de doce personas.• Dos puestos de ordenadores separados por la distancia de seguridad.• Doce asientos alrededor de las mesas de trabajo.• El uso de mascarilla tapando nariz y boca será obligatorio en todo momento. <p>Está permitido el uso de los ordenadores compartidos, las fotocopiadoras o cualquier utensilio de uso común guardando las medidas de seguridad e higiénicas. El profesorado se desinfectará las manos antes y después de cada uso.</p> <p>Queda restringido su uso a personal del centro.</p>		
BIBLIOTECA	<p>Este aula será utilizada para atención de un ciclo de compensatoria. Se crearán bibliotecas de aula en cada grupo-clase.</p>		
SALÓN DE ACTOS	<p>Su uso queda restringido, se transforma como sala de</p>		





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

SEDE PRIMARIA			
ESPACIO	ACOMODACIÓN	m ²	AFORO
	profesores y aula de Religión.		
AULA DE APOYO Y REFUERZO Y COMPENSATORIA.	Las aulas de Refuerzo y Apoyo, Compensatoria, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Despacho de Orientación serán empleadas de por sus responsables para la atención puntual y justificada del alumnado o atención a las familias y tutores legales del alumnado. De forma general, solo se podrá atender a un alumno de forma individual. Para la atención a las familias y tutores legales del alumnado, el profesorado o persona que los atiende deberá asegurarse de que se cumplan las medidas de seguridad mínimas establecidas (uso de mascarillas y establecimiento de una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros).		
AULA AL	Siempre que sea posible se atenderá al alumnado en su aula de referencia.		Máximo 3 entre la maestro y el alumnado.
AULA PT	Siempre que sea posible se atenderá al alumnado en su aula de referencia.		Máximo 5 entre la maestro y el alumnado.
AULA COVID	Su uso queda restringido y se usará como espacio covid. En este espacio no se podrá acceder hasta que haya sido previamente desinfectado.		Máximo 3 personas.
DESPACHO ORIENTADORA	Será usado por la orientadora del Centro que guardarán las mismas medidas de seguridad y prevención que el resto del personal del Centro. Se usará para trabajo individual, incluida pruebas con el alumnado respetando el aforo.		Máximo 3 entre la orientadora y el alumnado.
JEFATURA DE ESTUDIOS	Trabajo propio de la Jefatura de Estudios.		
SECRETARÍA	Habilitada en la Antigua sala del profesorado		
DIRECCIÓN	Trabajo propio de Dirección.		
AULA RELIGIÓN	Habilitada en el salón de actos		
ARCHIVO			
ASEOS	El uso de los aseos quedará regulado en el punto 14 del		





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

SEDE PRIMARIA			
ESPACIO	ACOMODACIÓN	m ²	AFORO
	presente protocolo.		
ALMACEN MATERIAL DE EF	Sólo podrá tener acceso los maestros/as de EF.		
CUADRO DE LUCES	A los espacios donde se ubican el cuadro eléctrico principal y servidor TIC y cámaras, solo podrá tener acceso el equipo directivo y el personal de mantenimiento del Ayuntamiento o personal de empresas externas encargadas de su revisión.		
SERVIDOR TIC	A los espacios donde se ubican el cuadro eléctrico principal y servidor TIC y cámaras, solo podrá tener acceso el equipo directivo y el personal de mantenimiento del Ayuntamiento o personal de empresas externas encargadas de su revisión.		





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Para el desarrollo de las siguientes medidas también se ha tenido en cuenta lo contemplado en el Documento de Medidas anexo a las Instrucciones de 6 de julio de 2020.

Medidas para la higiene de manos.

Para favorecer una continua y correcta higiene de manos, vital según las autoridades sanitarias para la prevención de un posible contagio por COVID-19, se aprueban las siguientes medidas:

- a) En todos los servicios del Centro se instalará cartelería que explique al alumnado con dibujos y texto apropiados a la edad del mismo cómo lavarse las manos de forma adecuada con agua y jabón. Se utilizará preferentemente cartelería oficial ofrecida por las autoridades sanitarias.
- b) El profesorado explicará y recordará en las aulas cómo lavarse las manos correctamente y establecerá turnos para ir al servicio para tal acción.
- c) El profesorado explicará y recordará al alumnado cuando entienda que la situación así lo aconseje que hay que evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos, ya que éstas pueden ser vías de transmisión.
- d) Como norma general es recomendable un lavado de manos o uso de gel hidroalcohólico al menos una vez en cada tramo horario del Centro, y siempre después del recreo de forma obligatoria, evitando aglomeraciones, por lo que el profesorado establecerá turnos para ello en las aulas.
- e) Los geles hidroalcohólicos a emplear en el Centro serán dispuestos por la administración o, en su defecto, serán adquiridos con cargo a los fondos de organización y funcionamiento del Centro por parte de la Secretaría.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- f) En las aulas se dispondrá de geles hidroalcohólicos que podrán ser usados por el alumnado y el profesorado los cuales estarán bajo la supervisión de este último en todo momento, aunque se promoverá siempre el lavado de manos con agua y jabón.
- g) Junto a elementos de uso común para el profesorado (ordenadores, bolígrafos...) se dispondrá de gel hidroalcohólico para su uso.
- h) En caso de tener que realizar el profesorado un contacto estrecho con el alumnado que pueda implicar mayor riesgo, se dispondrá de guantes para ello que estarán disponibles en el despacho del equipo directivo.
- i) Para las personas externas al Centro, en caso de que tengan que acceder al recinto escolar, se dispondrá de gel hidroalcohólico en las aulas o despacho de equipo directivo para su uso.

Medidas para la higiene respiratoria.

Para favorecer una continua y correcta higiene respiratoria, vital según las autoridades sanitarias para la prevención de un posible contagio por COVID-19, se aprueban las siguientes medidas:

- a) En Primaria se obligará al empleo de mascarilla quirúrgica o higiénica. Para el momento del desayuno las mascarillas serán depositadas en un sobre de papel para su uso posterior.
- b) Todo el profesorado del Centro y todo el personal no docente que pertenezca a la plantilla del mismo deberá emplear mascarilla quirúrgica o higiénica para el acceso y salida del recinto escolar, y siempre que deba atender a una persona que no sea alumnado o profesorado del Centro.
- c) El profesorado empleará la mascarilla quirúrgica o higiénica durante todo el horario lectivo en el que mantenga contacto con el alumnado y siempre que no se pueda mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- d) Se recomendará el uso de las mascarillas por parte del alumnado y del profesorado en sus desplazamientos dentro del recinto escolar hacia o desde el aula asignada, así como en los recreos y cuando se vaya al servicio. En Primaria es obligatorio.
- e) El profesorado recordará al alumnado cuando entienda que la situación así lo aconseje que hay que cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, desechándolo en un cubo de basura





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos se empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- f) El profesorado explicará y recordará al alumnado el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- g) Las personas familiares o externas al Centro que accedan al recinto escolar deberán emplear de forma obligatoria mascarilla quirúrgica o higiénica durante toda su estancia en el mismo.
- h) Se procurará ventilar todas las dependencias del Centro donde haya personas unos 5 minutos cada hora o cambio del tramo horario de clases lectivas. De ello se encargará el profesorado entrante a las aulas o el personal ubicado en otras dependencias. Los aseos mantendrán las ventanas semiabiertas en todo momento.

Medidas de distanciamiento físico y protección.

Para favorecer un continuo y correcto distanciamiento físico y protección, vital según las autoridades sanitarias para la prevención de un posible contagio por COVID-19, se aprueban las siguientes medidas:

- a) Para los familiares que acompañen al alumnado a la entrada o salida del recinto escolar, se dispondrá de cartelería externa y avisos por los medios de comunicación del colegio de que procuren mantener una distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.
- b) Para todas las personas familiares o externas al Centro que accedan al recinto escolar se les recomendará que guarden una distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros con el profesorado o alumnado del mismo. En las tutorías de atención directa a las familias el profesorado dispondrá los asientos y mesas de tal forma que se asegure esta distancia. En el despacho del equipo directivo se dispondrá el mobiliario para que se asegure esta distancia y se empleará señalética para recordarlo.
- i) Si bien se debe tener en cuenta que durante el horario lectivo no será necesario adoptar ninguna medida específica en las aulas o espacios comunes de distanciamiento interpersonal, el profesorado procu-





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

rá en la medida de lo posible que el alumnado, cuando la naturaleza de la actividad lectiva así lo permita, se distribuya de tal forma que se pueda separar al máximo posible.

- j) Se recomendará al profesorado que mantenga en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, cuando la naturaleza de la actividad lectiva así lo permita.
- k) Se descartarán siempre que sea posible las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los centros educativos.
- l) Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- m) Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar). En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.
- n) En los recreos se optimizarán los espacios abiertos existentes en el Centro procurando dividir al alumnado en grupos. El profesorado se ubicará para la vigilancia y atención del alumnado en la posición determinada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento guardando una distancia interpersonal mínima de seguridad de 1,5 metros.

Medidas para la atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa.

- a) La Directora comunicará por cartelería externa en el Colegio y por otros medios electrónicos (web, iPasen, Canal de Información Telegram) a toda la comunidad educativa las formas de acceso al Colegio para tratar asuntos administrativos (cita previa, preferencia de contacto telefónico, correo electrónico...) así como las medidas de higiene y seguridad decretadas por las autoridades sanitarias que deberán tenerse en cuenta de forma obligatoria por toda persona que quiera acceder de forma presencial a las dependencias del mismo.
- b) El horario de atención del equipo directivo a las familias no podrá coincidir con el horario de la entrada y salida del alumnado. Tal horario será comunicado a las familias por distintos medios (cartelería exterior, web, iPasen y Canal de Información Telegram).
- c) La zona de administración será debidamente señalizada.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- d) Será necesario establecer el sistema de cita previa y se tendrá en cuenta los horarios de atención al público de Secretaría, Jefatura de Estudios o Dirección deberán pedir cita previa a través de Pasen/iPasen, correo electrónico o a través de los teléfonos del Centro. Sólo se atenderá una persona en secreto y a intervalos de 20 minutos para evitar cruces.
- a. 23601187.edu@juntadeandalucia.es
 - b. Secretaría – 953609846
 - c. Jefatura – 953609846
 - d. Dirección – 953609846
- e) **Se recomienda la Tramitación telemática y electrónica** de la documentación y de los diferentes procedimientos administrativos a través de la [Secretaría Virtual](#) (Trámite General: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/462/>).

Otras medidas.

- a) Se indicará a las familias que no podrán acudir al Centro los niños diagnosticados por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado por COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud.
- b) Se recomendará a las familias el lavado diario de la ropa del alumnado.
- c) Se recomendará a las familias que, cuando sea posible, las personas adultas que deban acompañar al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- d) Se tomará la temperatura al alumnado cuando a lo largo de la jornada lectiva se sospeche que pueda tener fiebre.
- e) Se eliminará el funcionamiento de las fuentes de agua, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado.
- f) En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

transporte cuando sea necesario, limitando en lo posible el contacto entre los diferentes grupos-clase, a pesar de que todo el alumnado conforma un único grupo de convivencia escolar.

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Para el desarrollo de las siguientes medidas también se ha tenido en cuenta lo contemplado en el Documento de Medidas anexo a las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#).

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas.

Durante toda la circulación por el centro tanto alumnado como profesorado con el fin de no coincidir o cruzarse con otras personas deambulantes mantendrá las normas de circular siempre que se pueda por su derecha.

Durante la circulación será recomendable mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros y el uso de mascarilla.

PRIMARIA

- a) Dado que las galerías del Centro son lo suficientemente anchas y dispone de dos salidas a la zona de recreo, por norma general se nos desplazaremos por el pasillo marcado en el suelo más cercano a nuestro aula, si bien se restringirá el uso de las escaleras de cada uno de los edificios al alumnado ubicado en cada uno de los dos edificios.
- b) En el patio el alumnado podrá hacer uso del mismo, respetando las zonas delimitadas en el punto anterior "Normas de uso de espacios comunes".
- c) Se procurará que los desplazamientos se reduzcan al mínimo posible.

Señalización y cartelería.

- a) Se realizará y dispondrá cartelería por todo el Centro que recuerde la recomendación del empleo de la mascarilla para los desplazamientos por el mismo así como que las escaleras de cada edificio estarán destinadas al uso del alumnado y profesorado ubicado en cada uno de ellos.
- b) También se señalará y recordará la circulación por la derecha.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción octava de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#), así como en el [Documento de Medidas](#) anexo al mismo.

Material de uso personal.

- a. Toda persona que acceda al Centro deberá ir provista de mascarilla y con bolsa de tela o sobre transpirable para guardarla cuando no se esté utilizando.
- b. Se recomienda uso individualizado de botellas de agua.
- c. El profesorado no realizará préstamo de material escolar al alumno que haya olvidado el suyo: reglas, lápices de colores, instrumentos musicales, etc.
- d. El material de uso personal, será aportado por el alumnado, y permanecerá bajo su control y custodia durante la jornada escolar.
- e. Está prohibido compartir material escolar entre los alumnos, dígame: bolígrafos, libros, carpetas, cuadernos, etc.
- f. Este tipo de material, debe ser desinfectado por el alumnado, siendo su responsabilidad el correcto uso y estado del mismo.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes.

- a. El material de uso común en las aulas y espacios comunes podrá ser utilizado por el alumnado y por el profesorado, previa y posterior higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico. En el Plan de Limpieza y Desinfección se contemplará una especial atención a este material.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Dispositivos electrónicos.

Se recuerda lo estipulado en la instrucción octava de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#): *Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.*

En virtud de lo expuesto, se adoptan las siguientes medidas sobre dispositivos electrónicos:

- a. Está prohibido terminantemente el uso por el alumnado del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico personal en el Centro. En caso de infringir esta norma el teléfono será requisado por el profesorado usando guantes y será encapsulado en una bolsa de plástico. Se contactará con los tutores legales del alumnado para informar de la situación y para que se acerquen al Centro para la recogida. El teléfono será entregado por el equipo directivo a los tutores legales en la puerta principal del Centro. Esta infracción podrá ser sancionada según el Plan de Convivencia del Centro.
- b. Los dispositivos electrónicos de uso común en las aulas y espacios comunes (ordenadores, pizarras digitales, impresoras, fotocopiadoras) podrán ser utilizados por el profesorado y por el alumnado (bajo la supervisión del primero), previa y posterior higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico. En el Plan de Limpieza y Desinfección se contemplará una especial atención a este material.
- c. En caso de que la Administración educativa dote al Centro de material tecnológico destinado al profesorado para la realización de la actividad docente telemática, este se facilitará al mismo por el equipo directivo si se suspende la actividad docente presencial, previa solicitud.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental.

- a. El uso de los libros de texto, cuadernillos y/o guías didácticas será exclusivamente individual tanto para el alumnado como para el profesorado.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- b. Para la entrega de los libros de texto o cuadernillos del programa de gratuidad en el mes de septiembre al alumnado, el profesorado deberá realizar una previa y posterior higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- c. En caso de suspender la actividad docente presencial, el alumnado podrá hacer uso de los libros de texto en sus hogares mientras se mantenga tal periodo, debiendo retornarlos al Centro en el mes de junio de 2021, una vez finalice el periodo lectivo y según disponga la Dirección del Centro. Se establecerá un calendario de recogida que permita evitar aglomeraciones de personas para esta acción y una serie de medidas de higiene básicas.
- d. Para el uso de otros materiales en soporte documental, se seguirá la pauta general establecida de realizar una previa y posterior higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- e. El alumnado de 3º a 6º de EP traerá y llevará sus libros diariamente al centro según su horario escolar.
- f. Se informará a las familias de las medidas de desinfección del material.

Otros materiales y recursos.

- a) Para el uso de otros materiales y recursos, se seguirá la pauta general establecida de realizar una previa y posterior higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.





b) 10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción quinta en su punto 2, apartado b de las [Instrucciones de 6 de julio de 2020](#):

2. El protocolo contemplará las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.*
- b) Situación excepcional con docencia telemática.*

Siguiendo las [instrucciones de 10 de Julio de 2020](#), en su instrucción cuarta sobre medidas organizativas del centro establece:

1. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021. por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria.

2. Con esta finalidad, los centros docentes adaptarán su Plan de Centro a las nuevas circunstancias, establecerán las estrategias organizativas necesarias y elaborarán sus programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad. La redacción, coordinación y actualización de dicho documento será responsabilidad del equipo directivo, que informará al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar del centro. La adaptación contemplará al menos las siguientes medidas:

- a) La determinación de recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial.*
- b) Los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.*
- c) Los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro ha de disponer de dos marcos*





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia.

3. Como ayuda para la realización de esta adaptación de su Plan de Centro, el equipo directivo liderará la cumplimentación en Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autodiagnosticado su nivel inicial. El Plan de Actuación Digital tendrá como referente la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje).

4. El Plan de formación del profesorado del centro que se defina al inicio de curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Por tanto en caso de determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- a. El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.*
- b. Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.*
- c. Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.*

De igual forma, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los tiempos empleados por el alumnado y por el profesorado para el diseño, acceso, realización, revisión y/o corrección de las actividades de enseñanza-aprendizaje así como para la atención a las familias no son los mismos cuando todas estas acciones se realizan de forma telemática, entendiéndose que se requiere una mayor cantidad de tiempo para ello.
- b. Es preciso, en caso de suspensión de la actividad docente presencial, el salvaguardar la integridad y salud emocional y laboral tanto del alumnado como del profesorado, estableciéndose para ello





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

unos tiempos y modos acordes a la situación que puedan ser afrontados por todos sin generar ansiedad.

- c. El horario de dedicación del profesorado no podrá exceder el contemplado en su jornada laboral semanal.
- d. El horario de dedicación del alumnado no podrá exceder el usual empleado en su jornada lectiva diaria. Se tendrá en cuenta que será flexible en función de las cargas familiares, en caso de que los familiares deban colaborar en la realización de las tareas planteadas.
- e. Las programaciones contemplarán, desde principios de curso, la situación de docencia telemática. En ellas se establecerán por el profesorado las pautas a seguir en cuanto a periodicidad de envío de actividades, periodicidad y formas de contacto con el alumnado, priorización del refuerzo de aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance de nuevos aprendizajes y contenidos, e instrumentos de evaluación, entre otros aspectos a determinar por los órganos de gobierno y coordinación docente. *(Punto 4º y 5º de las [Instrucciones de 10/2020](#))*

Teniendo esto en cuenta, y contando con la experiencia acumulada durante el curso anterior 2019/2020, se adoptan las siguientes medidas en caso de la suspensión de la actividad docente presencial:

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de la docencia.

El horario lectivo diario general quedará así adecuado:

Horario	Actividades
9:00 a 10:00	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación por el profesorado de actividades a realizar por plataformas educativas o web del Centro, en caso de que las primeras no funcionen correctamente.- Coordinación docente.- Comunicación por el profesorado de la corrección de actividades planteadas en días anteriores.- Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.
10:00 a 13:00	<ul style="list-style-type: none">- Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.- Realización por el alumnado o sus familiares de consultas al profesorado para solicitar asesoramiento, ayuda o supervisión en relación a las tareas.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

	- Realización de videoconferencias entre profesorado, alumnado y familiares, en su caso. - Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.
13:00 a 14:00	- Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.
Por las tardes	- Diseño por el profesorado de actividades y recursos para el alumnado. - Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y atención a sus familias.

- a) El horario en el que el profesorado podrá comunicar las actividades a realizar por el alumnado será de 9:00 a 10:00 horas. Este planteamiento obedece a las siguientes consideraciones:
 - a. El alumnado podrá disponer del resto de la mañana para desarrollar las actividades propuestas y poder pedir ayuda o asesoramiento al profesorado por los medios que se establezcan para ello.
 - b. El profesorado podrá disponer de horario por la mañana para poder realizar asesoramientos y corrección de tareas.
- b) El horario en el que el profesorado podrá organizar videoconferencias con el alumnado, y familiares en su caso, en relación al asesoramiento de actividades o impartición de contenidos, será a lo largo de la mañana entre las 10:00 y las 13:00 horas. Este planteamiento obedece a la consideración de que el tiempo máximo en que el alumnado pueda estar recibiendo clase telemática presencial por videoconferencia nunca pueda ser superior a tres horas al día.
- c) El horario en que el profesorado podrá atender a las familias por videoconferencia para el desarrollo de las tutorías será los lunes, de 17:00 a 18:00, previa cita concertada, siempre que sea posible por ambas partes.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Adecuación del horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.

El horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias será de 9:30 a 12:30 horas.

Otros aspectos referentes a los horarios.

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el Centro del profesorado se continuará llevando a cabo, de forma telemática preferentemente, los lunes por la tarde en horario no coincidente con el de las tutorías de atención a las familias (de 17 a 18 horas) realizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. Los lunes de 17 a 19 horas.

El profesorado dentro de su horario entrará al centro a las 8, 55 horas para facilitar la entrada del alumnado. El horario lectivo en este caso priorizará las asignaturas instrumentales basadas en su desarrollo en los imprescindibles de cada curso y material, hacienda hincapié en el repaso y en el refuerzo.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00-10:00	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE
10:00-11:00	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE
11:00-12:00	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE
12:00-12.30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.30-13.30	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE
13.30-1400	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE





11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Medidas a adoptar para el alumnado especialmente vulnerable, con especial atención al que presenta necesidades educativas especiales: limitación de contactos; medidas de prevención personal; limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje; otras medidas.

A las medidas ya contempladas con anterioridad en relación a limitación de contactos, medidas de prevención personal, limpieza y ventilación de espacios y otras medidas, se especifican a continuación las siguientes para este tipo de alumnado. Estas medidas que se presentan aquí son de carácter general, las cuales se adecuarán al origen de la vulnerabilidad y necesidades educativas especiales específicas que presente el alumnado. Se procurará salvaguardar en todo momento tanto la integridad física como emocional de este alumnado, procurando hacer entender a todo el alumnado la motivación de la adopción de las medidas.

- a. Este tipo de alumnado deberá guardar con el resto una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros, o la máxima posible en función de la dimensión del aula.
- b. Si la naturaleza de su vulnerabilidad o del origen de sus necesidades educativas especiales lo permite, deberá mantener en todo momento el uso de mascarilla.
- c. En el caso de presentar sintomatología que pueda poner en riesgo al resto del alumnado, se contactará con el Servicio de Inspección para, si se considera apropiado, solicitar asistencia domiciliaria.
- d. Al profesorado a cuyo cargo esté este alumnado y deba mantener un contacto estrecho con el mismo se le proporcionará una pantalla facial transparente para su empleo durante toda su estancia en el recinto escolar, debiendo hacerse cargo de su limpieza y desinfección de forma repetida a lo largo de la jornada escolar.
- e. A este alumnado se le prestará especial atención de forma continuada observando que se preservan las medidas aquí contempladas.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- f. El alumnado con dificultades de salud específicas deberá comunicarlas al centro y podrá acudir siempre y cuando su médico lo considere viable. En caso contrario se solicitará la Atención domiciliaria para este alumnado.
- g. Se consultará con el EOE las medidas a aplicar en cada caso particular, según diagnóstico.
- h. En el documento de la FAME, punto 5, se encuentran recomendaciones generales de Orientaciones para la actuación con el alumnado que padece enfermedades crónicas.

Medidas a adoptar para el profesorado especialmente vulnerable.

Según la cuarta instrucción apartado 5 de las instrucciones de 6 de julio de 2020 se incluirán las orientaciones para las medidas organizativas que se tienen que tener en cuenta en este protocolo de actuación con respecto al profesorado especialmente vulnerable que sean indicadas por la administración educativa en la resolución de los anexos II presentados por dicho profesorado especialmente vulnerable.

Este centro no cuenta con recursos humanos ni materiales para adaptar los diferentes puestos de trabajo.

A las medidas ya contempladas con anterioridad en relación a limitación de contactos, medidas de prevención personal, limpieza y ventilación de espacios y otras medidas, se especifican a continuación las siguientes para el profesorado especialmente vulnerable.

- a) Deberá guardar con el resto del profesorado del Centro así como con el alumnado una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- b) Se procurará que no tenga ningún contacto presencial con personal externo al Centro. En caso de tener que producirse, se asegurará una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- c) Se asignarán, en función de los recursos humanos disponibles, maestros de apoyo y refuerzo en las aulas donde imparta docencia.
- d) Deberá usar obligatoriamente mascarilla durante toda su estancia en el recinto escolar.
- e) Las aulas donde imparta docencia deberán ser ventiladas en intervalos de 5 minutos cada 20 minutos, de forma aproximada.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- f) Se le proporcionará una pantalla facial transparente para su empleo durante toda su estancia en el recinto escolar, debiendo hacerse cargo de su limpieza y desinfección de forma repetida a lo largo de la jornada escolar.

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

12.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATERNAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Actividades extraescolares

Limitación de contactos

Máximo 20 alumnos/as guardando las distancias de seguridad entre ellos disponiendo una separación de 1,5 entre cada alumno/a.

Se prestará especial atención a las entradas y salidas a los espacios asignados para las actividades, manteniendo en todo momento la distancia mínima de seguridad.

Las actividades deportivas deberán ser adaptadas a las Instrucciones de 6 de Julio de 2020 y las limitaciones indicadas en el documento Medidas.

Medidas de prevención personal

El uso de mascarilla tanto para el alumnado en edad legal como para los monitores.

La empresa Actividades Deportivas elaborará su plan que será anexado por cada una de las actividades.

Limpieza y ventilación de espacios.

Una vez concluido el servicio se ventilará suficientemente y se seguirá el Plan de limpieza reforzado del

Ayuntamiento de Linares





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Actividades complementarias y extraescolares.

- a) Se prohíbe el diseño y realización de actividades complementarias y extraescolares que conlleven la aglomeración de varias personas o grupos escolares en un mismo recinto cerrado.
- b) Las actividades se podrán realizar en espacios abiertos que permitan mantener una distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.
- c) Las personas ajenas al Centro que participen en alguna actividad complementaria como ponentes, deberán cumplir con las normas de protección y seguridad estipuladas en el presente Protocolo.
- d) Se recomienda la no realización de cualquier tipo de actividad extraescolar mientras se mantenga esta situación de pandemia.
- e) En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando en lo posible el contacto entre los diferentes grupos-clase, a pesar de que todo el alumnado conforma un único grupo de convivencia escolar.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

13.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

[ANEXO solicitud L+D COVID-19](#)

Atendiendo al [Documento de Medidas](#) anexo a las Instrucción de 6 de julio de 2020, se establecen las siguientes medidas en este apartado:

Medidas de limpieza e higiene.

- a) Se realizará una limpieza y desinfección (L+D) de los espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura del 1 de septiembre. Se incluirán los filtros de ventilación y de los equipos de los aires acondicionados.
- b) Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
 - a. https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf
- c) En el caso de que el Ayuntamiento contrate alguna empresa externa para realizar estas labores, se tendrá en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.
 - a. <https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.
 - b. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas._27.04.2020.pdf
- d) Todas las aulas, espacios, escaleras, espacios comunes, etc. deberán ser limpiados y desinfectados una vez al día.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- e) Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores... que deberán ser desinfectados siempre al finalizar la jornada escolar y, a ser posible, con mayor frecuencia durante la misma. En caso de no poder realizarse se recuerda que es recomendable preservar de forma continua la higiene de manos con agua y jabón así como el uso de geles hidroalcohólicos disponibles por todo el recinto escolar.
- f) Según se establece en el Documento de Medidas (apartado 6.4. punto 76), los baños y aseos tanto del alumnado como del profesorado tendrán que ser limpiados y desinfectados al menos dos veces al día (después del recreo y finalizar la jornada escolar).

Medidas para la ventilación.

- a) Se procurará ventilar todas las dependencias del Centro en las que se estén llevando a cabo en ese momento tareas de L+D.

Medidas para la gestión de los residuos.

- a) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose siempre al lavado posterior de manos.
- b) En cuanto al sistema de recogida y eliminación de residuos del Centro seguirá siendo el mismo seguido habitualmente. Se deberán disponer papeleras –con bolsa interior- en los diferentes espacios del Centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día.
- c) Como norma general, las bolsas interiores de las papeleras deberán ser cerradas antes de su extracción y posteriormente destinadas al contenedor gris de basura.
- d) Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papeleras de esta habitación, por preocupación, deben ser tratados de la siguiente manera:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- a. El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- b. La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
- c. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Atendiendo al [Documento de Medidas](#) anexo a las Instrucción de 6 de julio de 2020, se establecen las siguientes medidas en este apartado:

6.4.- ASEOS.

70. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantenga sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenga estos encendidos durante el horario escolar.

71. Cuando sea posible, asigne aseos por zonas del centro, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre alumnos de diferentes aulas.

72. Recuerde que la ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.

73. Sería recomendable, cuando sea posible, que el personal del centro (docente y no docente) tenga asignados aseos diferentes al de los alumnos.

74. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.

75. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada. 76. Los aseos se se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.

Ventilación.

- a. Los aseos mantendrán las ventanas semiabiertas durante toda la jornada escolar.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Limpieza y desinfección.

- a. Según se establece en el Documento de Medidas (apartado 6.4. punto 76), los baños y aseos tanto del alumnado como del profesorado tendrán que ser limpiados y desinfectados al menos dos veces al día (después del recreo y finalizar la jornada escolar).
- b. Según se establece en el Documento de Medidas (apartado 6.1. punto 53), en el caso de usar lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, en disolución con lejía común a razón de un mínimo de 35 gramos por litro, es decir 30 mililitros de lejía por litro de agua.

Asignación y sectorización.

PRIMARIA							
EDIFICIO	PLANTA	nº sani- tarios	m ²	aforo	GRUPO	USOS	
1	Baja	2		1	1º		
1	Baja	2		1	2º		
1	Baja	2		1	3º		
1	Baja	2		1	4º		
1	Baja	2		1	5º		
1	Baja	2			6º		
PROFESORADO/P. ADMI- NISTRATIVO.	Baja	1		1	Personal masculino		
PROFESORADO/P. ADMI- NISTRATIVO.	ALTA	3		2	Personal femenino		





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Otras medidas.

- a) Se recomendará por cartelería que el uso de la cisterna se realice con la tapa del inodoro cerrada.

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

15. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

Siguiendo las [las instrucciones de 6 de julio de 2020](#) que especifican en su **instrucción séptima** la actuación ante la sospecha o la confirmación de un caso de COVID-19:

- 1. Ante las sospechas de síntomas compatibles con COVID-19 o en aquellos casos confirmados, los centros docentes **seguirán las indicaciones del documento de medidas.***
- 2. Igualmente, la dirección del centro lo **pondrá en conocimiento** de la Delegación Territorial a través del/la **Inspector/a de referencia.***
- 3. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta: - El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial. - Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia. - Priorización del refuerzo en los aprendizaje y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.*

Y atendiendo por tanto al [Documento de Medidas](#) anexo a las Instrucción de 6 de julio de 2020, se establecen las siguientes medidas en este apartado:

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa.

- a) Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- b) Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.
- c) Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- a. Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- b. Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- c. Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.
- d) En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.
- e) Para el control de la temperatura se utilizarán termómetros de infrarrojos disponibles en el despacho del equipo directivo. Se recuerda que todas las mañanas se tomará la temperatura al alumnado que accede al recinto escolar.

Ficha seguimiento posibles casos sospechosos (marcar síntoma/s)

Persona						Fecha:	
Fiebre	Tos	Falta aire	Odinofagia	Anosmia	Dolor muscular	Ageusia	
		Diarrea	Dolor torácico	Cefalea			

Odinofagia: es el término médico para describir el síntoma consistente en un dolor de garganta producido al tragar fluidos, frecuentemente como consecuencia de una inflamación de la mucosa esofágica o de los músculos esofágicos.

Anosmia: pérdida total del olfato.

Ageusia: es la pérdida temporal o definitiva del sentido del gusto.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

El coordinador/a COVID no tiene formación específica para diferenciar cualquiera de estos síntomas de otras dolencias infecciosas similares.

Atendiendo a las instrucción séptima, punto 2, de 6 de julio, *igualmente*, la dirección del centro lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial a través del/la Inspector/a de referencia y a la persona de enlace del centro de salud. Según la instrucción sexta apartado 3 de las Instrucciones de 6 de junio de 2020.

Actuación ante un caso sospechoso.

- a) Cuando un alumno inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán al Aula COVID (Aula Covid), un espacio separado, con normalidad, sin estigmatizarlo. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno y otra para la persona adulta que cuide de él hasta que lleguen sus familiares o tutores. La sala deberá estar ventilada adecuadamente (ventanas semiabiertas) y con una papelerera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud.
- b) Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que se realice y comunique su valoración médica.
- c) En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Actuación ante un caso confirmado.

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- a) La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en el Anexo II de este documento, o bien con el teléfono establecido pre-establecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiología referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.
- b) Sería recomendable disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.).
- c) Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
- d) Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
- e) Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.
- f) Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

Atendiendo a las instrucción séptima, punto 2, de 6 de julio, igualmente , *la dirección del centro lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial a través de/la Inspector/a de referencia.*





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Actuaciones posteriores.

- a) Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una L+D de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- b) Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- c) La Dirección realizará comunicaciones a las familias y resto de la comunidad educativa, con el objetivo de evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

16. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases.

- a) *Está prevista la información del protocolo por parte de la dirección a través de reuniones de los tutores/as con los padres de cada tutoría para informar del plan y sus distintos aspectos.*
- b) *Dichas reuniones serán preferentemente telemáticas. Por otro lado se informará por escrito.*
- a) Antes de finalizar el mes de septiembre los tutores se reunirán por videoconferencia o a través del grupo *telegram* con los padres, madres y/o tutores del alumnado de su grupo para informarles sobre las características del grupo-clase, el aula, el profesorado que forma el equipo docente y todas aquellas cuestiones de carácter académico, de convivencia o en relación al Plan Covid, que sean oportunas.

Reuniones periódicas informativas.

- a) Cada vez que el protocolo sea reformado sustancialmente en alguno de sus puntos por la deriva de la crisis sanitaria, la dirección informará a todas las familias del Centro para explicar las novedades que se introduzcan a través de web, grupos de difusión...

Otras vías y gestión de la información.

- a) Las vías de comunicación con las familias serán las utilizadas durante el cese de la actividad docente presencial en el curso 2019/2020 y otras nuevas vías:
 - ✓ Página Web. <http://www.franciscobañostucole.es>
 - ✓ Pasen/iPasen;
 - ✓ Difusión por el canal de difusión Telegram con los tutores del alumnado.
 - ✓ Tablones de anuncios virtuales y físicos.
 - ✓ Plataforma de trabajo CLASSROMM

Notas informativas, circulares, presentaciones





17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

- a) El presente protocolo será evaluado de forma continua por la Comisión Específica COVID-19 al menos una vez por trimestre para realizar un correcto seguimiento de las medidas reflejadas en el mismo.
- b) El presente protocolo podrá ser modificado en función de la deriva de la crisis sanitaria en todo momento por la Comisión Específica COVID-19.

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

18 . BIBLIOGRAFIA

- ✓ [INSTRUCCIONES de 6 de julio de 2020](#), de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- ✓ [Medidas de prevención](#), protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021 (Consejería de Salud y Familias, 29-06-2020).
- ✓ [INSTRUCCION de 31 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.
- ✓ [INSTRUCCIÓN 8/2020](#), de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa y evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/21
- ✓ [INSTRUCCIÓN 10/2020](#), de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general.
- ✓ [Documento Procedimiento de limpieza y desinfección](#) de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad autónoma de Andalucía.
- ✓ [ORDEN de 19 de junio de 2020](#), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA Extraordinario nº 39, 19-06-2020).
- ✓ [Orden de 16 de agosto de 2020](#), por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.
- ✓ [CIRCULAR de 10 de mayo de 2020](#) de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos sobre medidas de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19 en el periodo de





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

admisión y matriculación del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Andalucía.

- ✓ [ACUERDO de 8 de mayo de 2020](#) de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✓ [CIRCULAR de 29 de abril de 2020](#) de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral sobre el procedimiento de evaluación de personal especialmente sensible a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia.
- ✓ **Manual Prevención de Riesgos Laborales** "[Formación e Información al personal de la Consejería de Educación y Deporte en materia de PRL](#)", frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2 a docentes y PAS.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

ANEXOS

I – MODELOS DE CARTELES

¡Así me lavo bien las manos!

 Solo tardo 40 segundos.

- 
Me mojo las manos con agua y jabón
- 
Me enjabono muy bien la palma, el dorso, entre los dedos y las uñas
- 
Me aclaro bien los restos del jabón y si es necesario repito el proceso
- 
Me seco bien con una toalla de papel





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

<p>Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas.</p>	
<p>Uso preferente de las escaleras al ascensor.</p>	
<p>Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico, (sobre todo después de usar objetos de uso común).</p>	





Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura.

Si no se dispone de pañuelos, **emplee la parte interna del codo flexionado**, para no contaminar las manos.

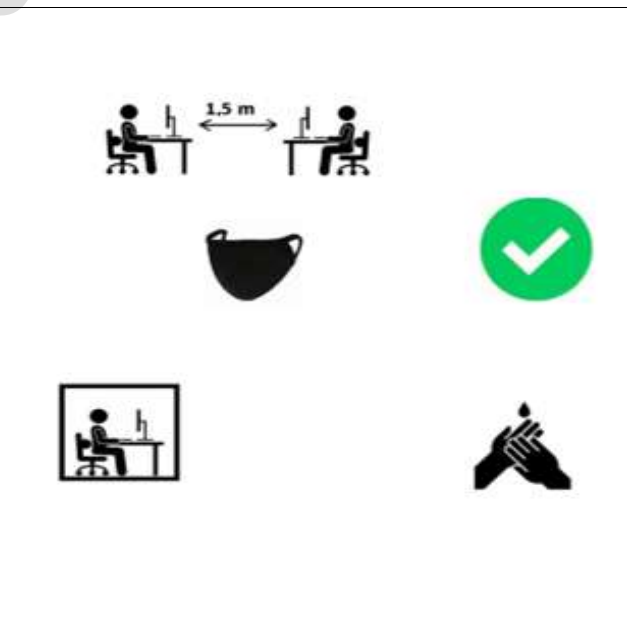
Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.



Mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros, siempre que sea posible, en los despachos, secretaría, conserjería, etc.

En caso de no ser posible, **emplear barrera física (mampara u otros elementos)**.

En los **puestos de atención al público emplear barrera física**.





Usar **mascarillas** y **lavado frecuente de manos**.

Cada **persona** debe usar su **propio material**.

Evite compartir material con los compañero/as. Si no es posible, hay que **desinfectarlos, tras su uso**.

Evite compartir documentos en papel.

Si no se puede evitarlo, **lávese bien las manos**.

Los **ordenanzas** u otras personas **trabajadoras** que **manipulan**





documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, deben intensificar el lavado de manos.

Uso de guantes sólo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección



Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.






No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar.



Se recomienda acudir al Centro con los mismos.





<p>Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos, en su jornada de trabajo.</p> <p>Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa.</p> <p>Alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar (fruta, bocadillo, etc).</p>	
<p>Si detecta que falta medidas de higiene/prevención (jabón, gel hidroalcohólico, etc.), informe a la persona coordinadora de su Centro.</p>	
<p>Todo el personal del Centro, deberá conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.</p>	





Personal de limpieza y P.S.D: obligatorio uso de guantes y mascarillas de protección.

Extremar medidas de higiene de manos, así como de gestión de residuos y limpieza y desinfección (cumplimiento Anexo sobre el procedimiento de limpieza y desinfección).



Priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente, como el uso de la bicicleta o andando.



En caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19 (incluso leves), se abstendrá de acudir al trabajo, avisará por teléfono a la persona responsable del Centro y a su Centro de salud.





Junta de Andalucía

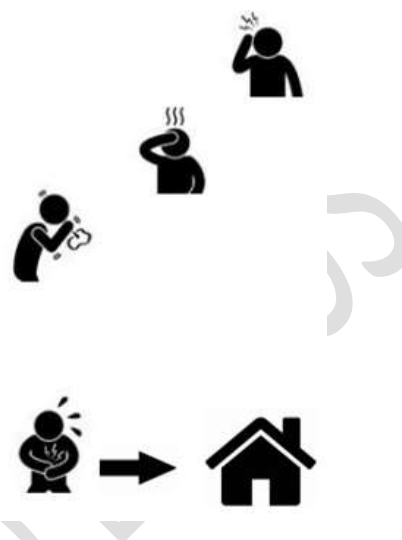
Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187




Si los **síntomas aparecen durante la jornada laboral**, la persona trabajadora **extremará las precauciones:**

distancia de 1,5 metros, uso de pañuelos desechables y los tirará a la papelera con bolsa, uso de mascarilla quirúrgica y se irá inmediatamente a su domicilio.

Avisará a la persona responsable del Centro y por teléfono al 900 400 061 o al teléfono de su Centro de salud.





<p>Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas.</p>	
<p>Lavado frecuente de manos, con agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, con gel hidroalcohólico,</p> <p>(sobre todo después de usar objetos de uso común).</p>	
<p>Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y deséchelo en un cubo de basura.</p> <p>Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos.</p>	





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.

Cada alumno/a debe usar su propio material.

Evite compartir material con los compañero/as. Si no es posible, hay que desinfectarlos, tras su uso.



Si la estancia de aseos no garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el aseo a la vez.





No beber directamente de las fuentes de agua, sólo deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar.

Se recomienda acudir al Centro con los mismos.



Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos.



Todo el alumnado del Centro, debe conocer y respetar la señalización de las medidas sobre coronavirus.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Disposiciones particulares del Centro.

Todas las que se requieran o crean conveniente, como por ejemplo: Limpieza de mesas, sanciones por no respetar las normas de convivencia, instrucciones para el desayuno y el recreo, etc.

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

ANEXO

DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.



**ES OBLIGATORIO
EL USO DE
MASCARILLA**



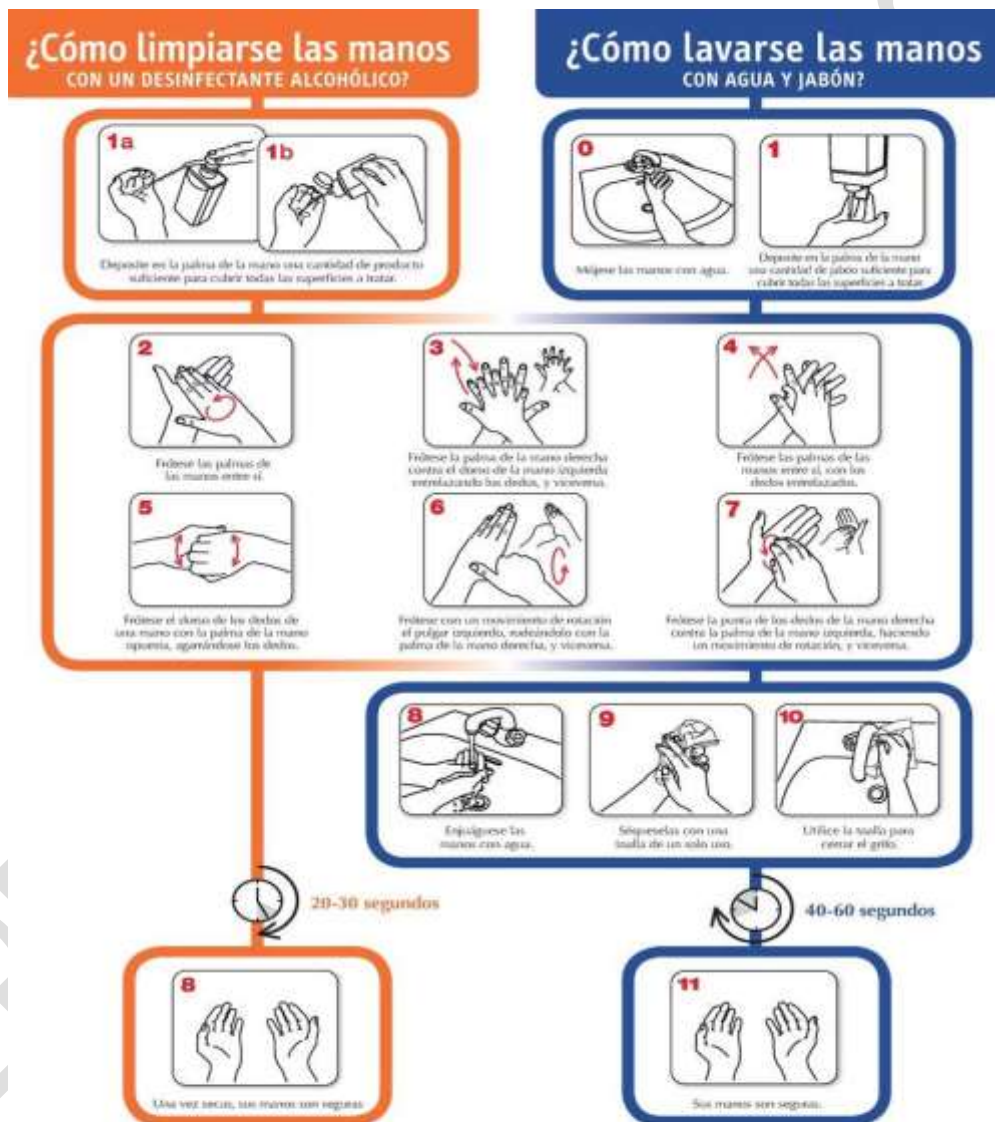


Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.



WORLD ALLIANCE FOR PATIENT SAFETY

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Granada (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la revisión y/o de esta materia.

Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha revisado todas las recomendaciones emitidas para garantizar la información correcta sobre este documento. Sin embargo, el material publicado no constituye un producto de ningún país, ni una opinión o tratado. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no puede ser responsable responsable de los daños que pudieran ocasionar sus publicaciones.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

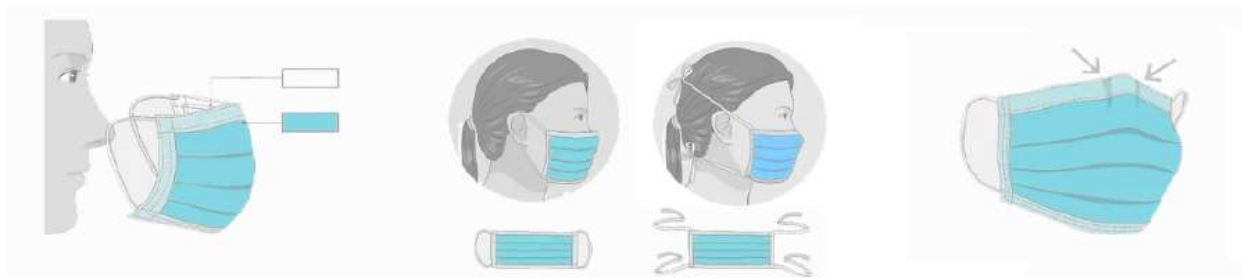
CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

La parte de color debe ir por fuera y los pliegues deben estar hacia abajo.

Sujétala correctamente dependiendo del tipo de agarre (gomas o cintas).

Ajústala doblando la banda metálica en torno al tabique nasal.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS





¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica.



Se recomienda el lavado de manos después de su uso.

SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el ámbito laboral se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

CEPR FRAM





RETIRADA CORRECTA DE GUANTES.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

[ANEXO solicitud L+D COVID-19](#)

PROTOCOLO LIMPIEZA AYUNTAMIENTO DE LINARES.

PLAN O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CENTROS DOCENTES Y CENTRO OCUPACIONAL EL PIÉLAGO. Tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Salud y Familias 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por Coronavirus (COVID-19), y las instrucciones técnicas cursadas por la Consejería de Salud y Familias a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, es necesario rediseñar los procedimientos que aplicará la empresa concesionaria de la limpieza de centros docentes no universitarios, dependientes competencialmente del Ayuntamiento de Linares.

Entre los principios básicos de prevención de los contagios, tales como medidas de prevención personal, limitación de contactos, gestión de casos y limpieza y ventilación, estos últimos son los que compete gestionar al Ayuntamiento a través de la empresa encargada de la limpieza de los establecimientos docentes públicos no universitarios de la Ciudad. Las horas de limpieza y desinfección de dicho Plan o Protocolo se dividirán en los siguientes turnos:

TURNO DE MAÑANA

Nº DE PERSONAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	3	3	3	3	3

TURNO DE TARDE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6	6	6	6	6

En la mencionada guía de Instrucciones Técnicas (Orden de la Consejería de Salud y Familias 19 de junio de 2020) se contemplan las siguientes actuaciones al respecto: a) Realizar una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura. Incluyendo los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados (aspecto que corresponde a la Dirección del Centro Docente).

Para esta L+D y posteriores, se deben seguir las recomendaciones establecidas con anterioridad por esta Dirección General aplicando el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Ayuntamiento de Linares C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813 Los productos químicos utilizados para llevar a cabo la desinfección son biocidas pertenecientes a los grupos: -

Desinfectantes con acción virucida de la que exista evidencia científica. - Desinfectantes y algicidas no destinados a la aplicación directa de personas o animales (anexo V del Reglamento 528/2012) con idénticas propiedades que el grupo anterior. Las propiedades desinfectantes son proporcionadas por las sustancias activas que contienen, pero no todas las sustancias son eficaces frente a todos los organismos nocivos. De hecho, el tipo de sustancia activa utilizada y la concentración en la que se encuentre en la formulación, entre otros aspectos, condicionan la eficacia del producto biocida. Por ello, es importante utilizar aquellos que hayan demostrado ser capaces de ejercer una acción virucida de amplio espectro.

Los desinfectantes virucidas autorizados se pueden consultar en la web del Ministerio de Sanidad. Si se procediera a la contratación de empresa externa para realizar estas labores, esta debe tener en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020 e Informes de este Departamento al respecto contenidos en el Expediente 3332 / 2020 de Gestiona. b) Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:

- Cada Centro deberá de realizar un listado de todos los locales, aseos, equipos y superficies a limpiar y desinfectar. En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

Cuando sea posible, los Centros asignarán aseos por zonas, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo y la longitud de los itinerarios, reduciendo los contactos entre alumnos de diferentes aulas. En cuanto al refuerzo de horario de limpieza y desinfección extraordinario en la jornada escolar, se estima que en el ámbito de colaboración entre Administraciones, es posible armonizar la utilización adecuada de los espacios y de las superficies, evitando el uso de espacios innecesarios y minimizando las superficies de contacto, tales como objetos para actividades y zonas susceptibles de contacto para los alumnos, evitando la utilización de espacios que habitualmente permanecen cerrados y que supondrían una sobrecarga del servicio de limpieza así como desinfección adicional, además se debe adecuar el exceso horario de dedicación del Servicio a la dimensión real del Centro ya que en Linares existen Centros Docentes con muy diverso número de alumnos así como de aulas y dependencias, al encontrarse algunos de ellos sobredimensionados, lo que justifica el solicitar la utilización responsable de los espacios para optimizar los recursos de las administraciones que siempre son limitados en cuanto a personal y disponibilidad presupuestaria.

- La frecuencia de la L+D de los mismos dependerá de la organización de la actividad docente de cada Centro. Las medidas de limpieza se extenderán también, a zonas comunes de los trabajadores y en aquellas aulas en las que se imparten las clases, al ser mesas individuales y asignadas a cada alumno, se limpiarán una vez al día. - Los útiles y productos empleados para realizar la limpieza y desinfección será aportados por la empresa y serán los adecuados para el fin que se persigue.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

- Hay que prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, papeleras, exteriores de los split, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

- Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso para evitar pérdidas de concentración.

- En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección individual por parte del usuario de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.

- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso, actividad que debe ser llevada a cabo por personal docente por la peculiaridad de estos materiales (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).

- En cuanto a la ejecución material de la limpieza en lo referente a horas de dedicación, se considera que la limpieza realizada anteriormente y de forma rutinaria en los Centros Docentes por la tarde, tras la jornada escolar se llevará a cabo por el personal de la empresa concesionaria del servicio que está debidamente instruido en la finalidad de estas operaciones en la prevención de COVID-19, así como en el uso de los desinfectantes autorizados, considerándose que la dedicación horaria habitual de tardes es suficiente para la limpieza y desinfección de estancias y superficies de contacto para el inicio de utilización del Centro al día siguiente. **RESIDUOS.** El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente. En aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deberá de ser tratados conforme al apartado correspondiente a gestión de casos de la Guía de la Consejería de Salud y Familias. **ASEOS.**

- En todos los aseos del centro se dispondrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo, siendo esto competencia del Centro Docente. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.

- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.

- Es recomendable desde el punto de vista de la eficacia y operatividad la limpieza tras el horario de recreo y posterior a la salida de los alumnos del Centro. **SERVICIO ESPECIAL PARA CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS.** Se considerará un servicio de reserva destinado a la desinfección ambiental y a abordar circunstancias especiales sobrevenidas derivadas de gestión de casos sospechosos o cualquier otra actividad no contemplada en las actuaciones rutinarias. Esta bolsa de horas tendrá una dotación máxima de 20 horas mensuales que podrá ser revisada en caso de que su dimensionamiento inicial no se ajuste a las necesidades contempladas.

TRASLADO DE INCIDENCIAS En lo referente al traslado de aquellas de incidencias o necesidades que surjan a lo





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

largo de la prestación del servicio se harán por el COORDINADOR COVID-19 designado en cada centro directamente al área de Educación del Ayuntamiento de Linares.

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

<https://www.educacionyfp.gob.es/.imaging/mte/mefp-theme/head-imagenOg/dam/mefp/prensa/actualidad/2020/03/20200309-coronavirus/manos/jcr:content/manos.jpg.jpg>

CEPR FRANCISCO BAÑOS





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

II.- ANEXO ORGANIZACIÓN RECREOS



CEPR FRANCISCO





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

GRUPO	SECCIÓN UTILIZADA	ZONA	TURNO
1º	ZONA AZUL	ZONA ARBOLADA	12:00-12:30
2º	ZONA AZUL	ZONA ARBOLADA	12:00-12:30
3º	ZONA ROJA	PISTA TIERRA	12:00-12:30
4º	ZONA ROJA	PISTA TIERRA	12:00-12:30
5º	ZONA VERDE	PISTA MULTIDEPORTIVA	12:00-12:30
6º	ZONA VERDE	PISTA MULTIDEPORTIVA	12:00-12:30





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CEPR FRANCISCO BAÑOS 23601187

CEPR FRANCISCO BAÑOS

